

Apelan una sentencia por la agresión sexual del dependiente de un almacén

Fue denunciado por un cliente de 16 años

R. F.
MURCIA

El letrado defensor del ex-dependiente de unos grandes almacenes de Murcia, Claudio P. A., pidió ayer al tribunal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial la absolución de su cliente, que había sido condenado días antes por haber agredido sexualmente a un joven de 16 años, en los vestuarios del establecimiento en que trabajaba.

La citada sentencia del Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, que ayer fue apelada por el letrado, considera como hechos probados que Claudio P. A., dependiente de la sección juvenil de un conocido establecimiento, le tocó los genitales al citado joven con la excusa de ayudarle a ajustarse los pantalones que se estaba probando. Según la sentencia, le dijo que le iba a poner unos alfileres en el pantalón y, tras introducirle la mano por el bolsillo, le acarició los órganos sexuales. La víctima de la agresión sexual consiguió zafarse del dependiente con un empujón y corrió al encuentro del jefe de ventas de esta sección para informarle de lo ocurrido. Claudio P. A. fue despedido de su trabajo, en el que llevaba empleado más de 20 años, y ahora ha sido condenado por el juez a pagar 100.000 pesetas de multa. Este hecho ocurrió el 14 de noviembre de 1989.

Arbitrariedad

El argumento esgrimido ayer por el letrado defensor para solicitar la absolución del ex-dependiente se basó en la inexistencia de cualquier otro testigo distinto de la víctima de estos hechos. Por ello calificó como «arbitraria» la sentencia del titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, «pues ha condenado a mi representado basándose en la mera declaración del joven supuestamente agredido sexualmente, lo que supone que se le ha dado mayor credibilidad a un ciudadano que a otro».

Juzgado por acusar falsamente a un amigo para que lo metieran en prisión

El acusado dice que le pidió que lo denunciase para entrar en la cárcel y poder ver así a sus amigos del barrio

El joven Andrés M. N. L. fue juzgado por un supuesto delito de denuncia falsa, al haber acusado presuntamente a su amigo Jesús O. S. de un intento de robo que no existió. Este joven aseguró que su amigo se lo pidió, «porque quería entrar en prisión para ver a sus compañeros del barrio, que estaban encarcelados».

Ricardo Fernández
MURCIA

Este hecho fue confirmado por el propio Jesús O. S., que padece —según el psicólogo que compareció como perito— un retraso mental leve que podría disminuir su grado de culpabilidad en los hechos.

Sin embargo, las consecuencias de esta denuncia se vieron agravadas al implicar en el falso robo a una tercera persona, su otro amigo Juan O. M., al que Jesús O. S. también acusó del inexistente delito «porque me había peleado con él poco

antes, cuando en la zona de las tascas llamó a una gente para que me pegasen».

Estos hechos han sido calificados por el Ministerio Fiscal como constitutivos de un delito de denuncia falsa, por lo que pidió sendas condenas de 30.000 pesetas de multa para los dos procesados, Andrés M. N. L. y Jesús O. S.

Violaciones

■ Un joven de 17 años será juzgado en la Sección Segunda

de la Audiencia acusado de haber violado por tres veces a su prima, que padece una grave oligofrenia que anula su voluntad. Según el fiscal, los hechos ocurrieron en Cartagena en 1982, aprovechando que no estaban en casa los padres de la víctima, a la que dejó supuestamente embarazada y que tuvo un hijo un año después. El fiscal solicita sólo 4 años de prisión al ser menor de edad cuando ocurrió el presunto delito.

Por otro lado, A. M. M., *El raser* será juzgado en esa misma sala por la presunta violación frustrada de una joven de la pedanía murciana de Maestres Altos, a la que —según el fiscal— agredió en unos jardines próximos a su casa, golpeándola hasta dejarla inconsciente. Por ello pide ocho años de cárcel.

Detenido por entrar en el Palacio de Justicia armado con 3 cuchillos

R. F.
MURCIA

Francisco José M. G. fue detenido ayer por efectivos de la Guardia Civil, cuando se disponía a penetrar en el Palacio de Justicia de Murcia armado con dos cuchillos de grandes dimensiones y con una navaja. Al parecer, los guardias civiles encargados de la custodia de este edificio se percataron de que la punta de uno de los cuchillos sobresalía de un bolsillo, por lo que procedieron a registrarle y le ocuparon las otras dos armas blancas mencionadas y una jeringuilla hipodérmica.

El detenido fue puesto a disposición del Juzgado de Instrucción número 2, donde manifestó que había tenido problemas familiares, que unos vecinos le habían arrebatado esas armas y que por ello pretendía mostrarlas en el Juzgado de Familia. Finalmente fue puesto en libertad.



Francisco J. M. G., con camisa blanca, sale en libertad.

JUAN LEAL

Suspendido el juicio por el homicidio frustrado de un policía local

Piden 21 años de cárcel para tres procesados

R. F.
MURCIA

El juicio que ayer debió celebrarse en la Sección Primera de la Audiencia Provincial contra los supuestos autores de un delito de homicidio frustrado a un policía local de Torre Pacheco, fue finalmente suspendido por incomparecencia de los tres procesados, los hermanos Joaquín y José C. L. y su primo Matías C. O..

Los hechos por los que estas tres personas deben ser juzgadas ocurrieron en el verano de 1988, en la localidad murciana de Torrepacheco. Según el escrito de conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal, Joaquín y José C. L., su primo Matías C. O. y la compañera de uno de ellos habían estado tomando varias consumiciones en el bar *Kiko's*, que finalmente se negaron a pagar. Este hecho originó una violenta discusión con el propietario del local, que recibió un cabezazo de Joaquín C. L. que le causó la rotura del tabique nasal.

A continuación, se dirigieron hasta el bar *Mini*, donde volvieron a actuar de similar manera, provocando otro altercado que hizo necesaria la presencia de un miembro de la Policía Local de Torre Pacheco.

«Brutal agresión»

El Ministerio Fiscal asegura que los tres procesados se lanzaron violentamente contra el policía y que comenzaron a golpearlo con sillas del local y con su propia porra. Afirma que, posteriormente, Joaquín C. L. cogió la pistola reglamentaria del agente y le disparó con la intención de matarle, aunque erró el tiro gracias a la rápida intervención de la mujer, que le hizo fallar dándole un golpe en la mano.

El Ministerio Público, que ha calificado estos hechos como constitutivos de delitos de atentado a la autoridad, homicidio frustrado, lesiones y daños, solicita un total de 21 años de cárcel para los tres encausados.

EL TIO PENCHO

Por MAN

